
Exencion Tasa Espectaculos Publicos

ORDENANZA N° 36448

SANCIONADA: 07.05.2018

PROMULGADA: 18.05.2018

PUBLICADA: 28.05.2018

ARTÍCULO 1°.- Establecer una exención o una quita en el porcentaje a abonar en la Tasa de Espectáculos Públicos y Entradas mencionadas en el TITULO VII CAPITULO I Art. 44° Incisos b), c), d), e) y f) de la Ordenanza Tributaria vigente.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer exenciones mediante Decreto de acuerdo a lo expresado en el Art. 1° de la presente, cuando los espectáculos sean declarados de Interés Municipal y/o ameriten alguna consideración especial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.